



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2- EX-2018-06453605-APN-SSRH#MI- SELECCION DEL AUDITOR CONTABLE

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONCURSO PÚBLICO N° 1/2019

EX 2018-06453605-APN-SSRH#MI

“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR CONTABLE PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA)”

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°2

CONSULTA N°1

Se solicita informar si los procedimientos informados al inicio del Anexo I del pliego de bases y condiciones particulares deben aplicarse a la información descripta en los Apartados I y II.

RESPUESTA N°1

Los procedimientos informados al inicio del Anexo I deben aplicarse conforme lo estipulado en los Apartados I y II.

En el caso del Apartado II debe tenerse en cuenta lo detallado al comienzo del mismo.

CONSULTA N° 2

En el pliego de bases y condiciones particulares indica que los ejercicios objeto de la revisión son 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, pero cuando ingresamos a la página web de AYSA hemos verificado que el

informe anual de 2014 no ha sido auditado. Asimismo, en el artículo 5 y en el modelo de planilla de cotización del pliego de bases y condiciones particulares, se identifican como períodos a auditar de 2015 a 2019, sin incluir 2020. Se solicita informar si los años 2014 y 2020 se encuentran incluidos dentro de los trabajos a presupuestar.

RESPUESTA N° 2

El auditor contable deberá realizar las auditorías correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En la oferta económico-financiera deberá constar por separado el precio del Plan de Auditoría del año 2019 por un lado y el precio de las auditorías de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 por el otro.

Conforme el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el año 2020 el valor base corresponderá al del Plan de Auditoría Regular de 2019 y de corresponder, se redeterminará considerando la evolución del índice de salarios del Sector Privado Registrado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

CONSULTA N° 3

Artículo 5 PBCP Artículo 21 PBCP Artículo 5 del Anexo A de la RESOL-2018-17-APN-SIPH#MI Se solicita informar cuál de los tres artículos deben tomarse como base para la confección de los antecedentes.

RESPUESTA N° 3

Debe tomarse como base el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 9 de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de fecha 12.03.2019.

CONSULTA N° 4

Se solicita informar para qué períodos aplican los informes indicados en el Apartado II del Anexo I "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones particulares.

RESPUESTA N° 4

El auditor contable deberá realizar las auditorías correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En el caso del Apartado II debe tenerse en cuenta lo detallado al comienzo del mismo.

